

DECRETO N° 0165

NEUQUÉN, 31 ENE 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 7373-M-10 y el Contrato de Ejecución de Obra suscripto el día 28 de enero de 2011 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO EL CAÑADÓN LIMITADA**; y

CONSIDERANDO:

Que el Contrato de marras, tiene por objeto la ejecución de cuarenta y ocho (48) plateas para vivienda de 60 m² (incluidos materiales y mano de obra), en un todo de acuerdo al Anexo I del Convenio Único de Cooperación suscripto entre la Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social "Padre Carlos Mugica" y el Municipio con fecha 26 de agosto de 2010;

Que la contratación de la obra se efectuará por el sistema de "Ajuste Alzado", es decir, obra total consumada y perfecta por la suma total de \$ 510.233.-;

Que el plazo será de sesenta días (60) corridos, contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio de Obra;

Que previo a su suscripción, tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 717/10- no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- Pase N° 23/10;

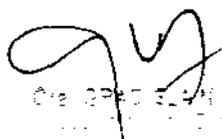
Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Ejecución de Obra suscripto el día 28 ----- de enero de 2011 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO EL CAÑADÓN LIMITADA**, el cual tiene por objeto la ejecución de cuarenta y ocho (48) plateas para vivienda de 60 m² (incluidos materiales y mano de obra), por la suma total de **PESOS**


OSCAR PEDERZOLI BARATE
INTENDENTE MUNICIPAL

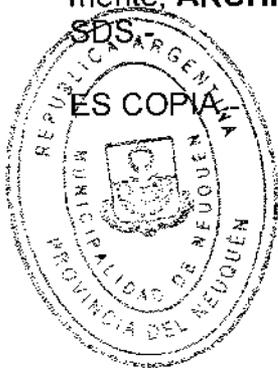
QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 510.233.-), en un todo de acuerdo al Anexo I del Convenio Único de Cooperación suscrito entre la Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social "Padre Carlos Mugica" y el Municipio con fecha 26 de agosto de 2010; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante nota ----- de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Contrato de Ejecución de Obra a la Cooperativa de Trabajo el Cañadón Limitada.-

Artículo 3º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida ----- da respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

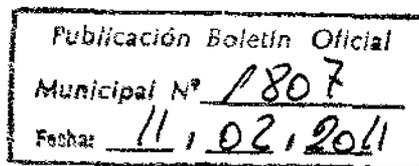
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**




Cra. GRACIELA N. ZARATE
Subsecretaria de Coordinación
Sec. de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-



**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE NEUQUÉN Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO
EL CAÑADÓN LIMITADA**

En la ciudad de Neuquén, a los 28 días de ~~enero~~ del año 2011, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y la señora Secretaria de Coordinación y Economía, Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI, D.N.I. N° 20.436.491, designada por Decreto N° 0340/10, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte y la COOPERATIVA DE TRABAJO EL CAÑADÓN LIMITADA, con domicilio en calle Pastor Plus 1 del barrio San Lorenzo de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor JORGE NICOLÁS MUÑOZ, D.N.I. N° 14.179.642, en su carácter de Presidente, conforme Acta Constitutiva de fecha 16 de abril de 2010, en adelante "LA COOPERATIVA", por la otra parte, y denominadas en conjunto como "LAS PARTES"; convienen en celebrar el presente Contrato de Obra, de conformidad a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: "LAS PARTES" acuerdan que el presente Contrato tiene por objeto la ejecución de cuarenta y ocho (48) plateas para vivienda de 60 m² (incluido materiales y mano de obra), en un todo de acuerdo al Anexo I del Convenio Único de Cooperación suscripto entre la Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social "Padre Carlos Mugica" y "LA MUNICIPALIDAD" con fecha 26 de agosto de 2010.

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: La obra se ejecutará en un todo de acuerdo a los detalles constructivos y análisis de costos determinados en el Expediente OE N° 7373-M-10 en el que obra el Convenio mencionado en la Cláusula PRIMERA, que a todos los efectos se considera parte del presente, y cuyas copias declaran ambas partes poseer. Asimismo, "LA MUNICIPALIDAD" elaborará el proyecto para la ejecución de las obras descriptas.

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La Contratación de la obra se efectuará por el sistema de "AJUSTE ALZADO" (Obra total consumada y perfecta por la cantidad de dinero establecida en la Cláusula CUARTA del presente Contrato de Obra).

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: El monto total de la obra asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 510.233.-).

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo será de sesenta días (60) corridos, contados a partir de la fecha en que se suscriba el ACTA DE INICIO DE OBRA. "LA COOPERATIVA" se obliga a la ejecución de los trabajos, de acuerdo a lo especificado en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente Contrato, sin interrupciones y hasta la entrega de la obra completamente terminada dentro del plazo previsto.

SEXTA: PLAZO DE GARANTÍA: El plazo será de noventa (90) días corridos, contados a partir de la firma del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA


Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI
Secretaria de Coordinación y Economía


Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

Art. _____	Ind. _____	Código Fiscal _____
Fecha _____	Firma _____	
DPTO. ATENCIÓN AL PÚBLICO DIRECCIÓN LOCAL DE RENTAS - NQN.		

incumplimiento grave del mismo. Más allá de las causales contempladas en la legislación local, se considera incumplimiento grave por parte de "LA COOPERATIVA", las deficiencias técnicas que comprometan la calidad de los trabajos encomendados, la interrupción de los trabajos sin causa justificada, el abandono de la obra, la falta de pago del seguro por riesgo del trabajo, la no designación del Director de Obra y el incumplimiento de sus obligaciones para con los cooperativistas. Se considera falta grave por parte de "LA MUNICIPALIDAD", la demora injustificada en efectuar los pagos y la no designación del profesional a cargo de la Inspección Técnica.-----

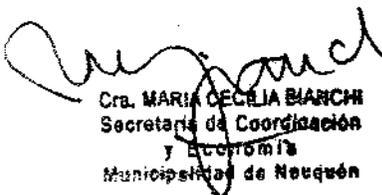
DUODECIMA: El proyecto en forma objetiva y "LA COOPERATIVA" en forma subjetiva, quedarán eximidos del pago de tasas municipales por derecho de obra, sellado y otras tasas que pudieran existir.-----

DECIMOTERCERA: Todos los aspectos técnicos y administrativos vinculados con la presente contratación, no contemplados en el presente instrumento formal, deberán regirse por las Cláusulas establecidas en el Convenio citado en la Cláusula PRIMERA del presente Contrato.-----

DECIMOCUARTA: Ante cualquier acción contradictoria o litigiosa entre "LAS PARTES", las cuestiones derivadas del presente Contrato se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios en los arriba consignados.-----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra mencionadas, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. (Expte. OE N° 7373-M-10).-----

///sds.-


Cra. MARIA CECILIA BIANCHI
Secretaría de Coordinación
y Economía
Municipalidad de Neuquén




Lic. MARTIN ALFARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén